



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 157 -2024-GM-MDP/T

Pocollay,

18 SEP. 2024

VISTOS:

El informe N°714-2024-USGYAC-MDP-T de fecha 06 de septiembre del 2024 por parte del Jefe de la Unidad de Secretaría General y Archivo Central; el Informe N°873-2024-GPPDO/MDP-T de fecha 10 de septiembre del 2024 por parte del Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; el Informe N°600-2024-SGT-GAF-MDP-T de fecha 12 de septiembre del 2024 por parte del Sub Gerente de Tesorería; el Informe N°881-2024-GPPDO/MDP-T de fecha 13 de septiembre del 2024 por parte del Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; el Informe N.º777-2024-PMGA-GAJ-GM/MDP-T de fecha 16 de septiembre del 2024 por parte del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, es un órgano de Gobierno Local, que tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo representa al vecindario, promueve una adecuada prestación del servicio público procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, conforme a lo preceptuado en los artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, con sujeción al Ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad al artículo 2º Derechos Fundamentales de la Persona numeral 3 de la Constitución Política del Perú, reconoce que toda persona tiene Derecho a la libertad de conciencia y de religión, en forma individual o asociada. No hay persecución por razón de ideas o creencias. No hay delito de opinión. El ejercicio público de todas las confesiones es libre, siempre que no ofenda la moral ni altere el orden público.

Que, de conformidad con el artículo 82º de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala: Educación, Cultura, Deporte y Recreación; Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deporte y recreación, tiene competencia y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional (...) inc. 19 Promover actividades culturales diversas.

Que, mediante informe N°714-2024-USGYAC-MDP-T, de fecha 06 de septiembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Secretaría General y Archivo Central, remite el Plan de Trabajo Denominado: Homenaje a la Santísima Virgen de las Mercedes "Patrona de Pocollay", con un presupuesto de S/. 3,100.00 (Tres mil cien con 00/100 soles) con el objeto de organizar diversas actividades para conmemorar esta importante festividad en coordinación con la comunidad religiosa del Distrito de Pocollay, festividad programada para el día 24 de septiembre del 2024, así mismo se cuenta con Opinión Favorable de disponibilidad presupuestal del Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional y Disponibilidad financiera del Sub Gerente de Tesorería, por el Importe de S/. 3,100.00 (Tres mil cien con 00/100 soles), por el rubro 09- Recursos Directamente recaudados, para el cumplimiento del Plan de Trabajo en mención.

Que, mediante informe N°777-2024-PMGA-GAJ-GM-MDP-T de fecha 16 de septiembre del 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente aprobar el plan de trabajo denominado: "Homenaje a la Santísima Virgen de las Mercedes Patrona de Pocollay" por un monto de S/ 3,100.00 (Tres mil cien con 00/100 soles) con un plazo de ejecución de dos (02) días calendarios, lunes 23 y martes 24 de septiembre del 2024.

Que, de conformidad con la Resolución de Alcaldía N.º 050-2024-A-MDP/T, de fecha 11 de abril 2024, resuelve en el Artículo Primero: Desconcentrar en el despacho de la Gerencia Municipal del despacho de Alcaldía (...), por lo que podrá emitir los actos administrativos o de administración interna correspondiente.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 157 -2024-GM-MDP/T

Que, estando a lo expuesto en uso de sus atribuciones contenidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con visto bueno de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Sub Gerencia de Tesorería, Gerencia de Administración y finanzas y de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** el plan de trabajo denominado: “Homenaje a la Santísima Virgen de las Mercedes Patrona de Pocolay” del Distrito de Pocolay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna, con un Presupuesto de S/. 3,100.00 (Tres mil cien con 00/100 soles) plazo de ejecución dos (02) días calendarios, lunes 23 y martes 24 de septiembre del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER**, que el (e) Jefe de la Unidad de Secretaría General y Archivo Central, ejecute el cumplimiento del presente Plan estrictamente con los objetivos, metas, y actividades contenidas en el expediente del Plan de Trabajo.

ARTÍCULO TERCERO: **NOTIFICAR** al (e) Jefe de la Unidad de Secretaría General y Archivo Central de la Municipalidad Distrital de Pocolay, para los fines de ejecución y asimismo encargar al Equipo Funcional de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.munidepocolay.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocolay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY


ABG. JULIO NÉSTOR HUANCA VILCA
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo
ALCALDIA
GM
GAF
GAJ
SGT
GPPDO
USGAC
EFTIC

UID. 41091